

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7873

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).-RATIFÍCASE el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con Wilma Lucía Vasallo, D.N.I. N° 3.553.463, Eduardo Alberto Lucarelli, D.N.I. N° 12.554.241 y Mónica Lucarelli, D.N.I. N° 14.622.190, de fecha 26 de febrero de 2025 que como Anexo se agrega y forma parte de la presente norma.

Art.2º).-AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación y/o planos que requiera el cumplimiento de lo acordado en el Convenio que se aprueba por la presente Ordenanza, y/o a dictar los actos administrativos y/o normas que resulten necesarios a tal efecto.

Art.3º).-La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art.4º).-Modifícase o derogase en su caso, toda otra norma o disposiciones que se opongan a la presente.

Art.5º).-REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

metros
o.
J



Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

CONVENIO DE DONACION CON CARGO

En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, a 26 días del mes de febrero del año 2025, entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, C.U.I.T. N° 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Damián Bernarte y por el Sr. Secretario de Infraestructura Arq. Carlos Ortega, en adelante "LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte la Sra. Wilma Lucía Vasallo, D.N.I. N° 3.553.463, por derecho propio, y el Sr. Eduardo Alberto Lucarelli, D.N.I. N° 12.554.241 y la Sra. Mónica Lucarelli, D.N.I. N° 14.622.190, en carácter de herederos de Enrique Casimiro Lucarelli, todos ellos con domicilio en calle San Luis N° 262 de esta ciudad, en adelante denominados "LOS DONANTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE DONACION CON CARGO, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

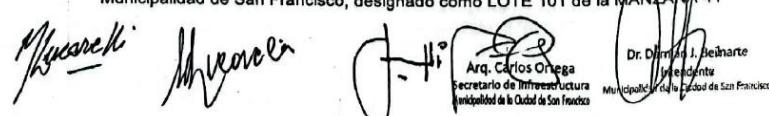
PRIMERA: Los DONANTES ofrecen en DONACIÓN a la MUNICIPALIDAD, y ésta acepta:

A) UNA FRACCIÓN DE TERRENO que es parte de mayor superficie ubicada en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, de propiedad de Wilma Lucía VASALLO, que se designa como LOTE A con SUPERF. 22 HAS 4009 MTS.2 inscripto en el RGP bajo la Matrícula N° 481.556 del Departamento San Justo, que según Catastro Municipal tiene como Nomenclatura catastral: 04-00-000-5378, cuenta DGR 300222905684. Dicha fracción se identifica como: "Inmueble, designado como polígono A que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00' 00" y rumbo noroeste hasta el vértice 2 mide 309,25 m (lado 1-2) colindando con Av. Talcahuano; desde el vértice 2 con ángulo de 90° 00' 00" hasta el vértice 3 mide 381,48 m (lado 2-3) colindando con Resto de Parc. 231-5378; desde el vértice 3 con ángulo de 90° 21' 00" hasta el vértice 4 mide 309,25 m (lado 3-4) colindando con Pte de C:02 S:02 Mz:199, Bv. Juan B. Justo, C:02 S:02 Mz:198, Calle Prof. Isabel Pubill, C:02 S:02 Mz:197, Calle Jonas Salk, C:02 S:02 Mz:196, Calle Fleming, C:02 S:02 Mz:195 y Pte. Calle O. V. Liwacki; desde el vértice 4 con ángulo de 89° 39' 00" hasta el vértice inicial mide 383,37 m (lado 4-1) colindando con Polígono destinado a Desagué Pluvial cuenca Avellaneda -Ord. N° 6783; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 11 Has 8263 m². Se adjunta Croquis de la fracción de terreno como Anexo I. Las dimensiones lineales, angulares y de superficie definitivas surgirán a partir de las operaciones de Mensura y Subdivisión que se realizarán para la constitución del Estado Parcelario correspondiente.

B) UNA FRACCIÓN DE TERRENO de la que son titulares registrales, que según plano aprobado por la Municipalidad en fecha 13/11/2024 se describe como: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 100 de la MANZANA 40 que se describe como sigue: PARCELA de 6 lados, que partiendo del vértice F con ángulo de 89° 49' 5" y rumbo suroeste hasta el vértice 1 mide 129,60 m (lado F-1) colindando con Av Caseros; desde el vértice 1 con ángulo de 89° 53' 33" hasta el vértice 45 mide 243,31 m (lado 1-45) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 45 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 46 mide 28,30 m (lado 45-46) colindando con Calle Dr Arturo Illia; desde el vértice 46 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice D mide 29,54 m (lado 46-D) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; desde el vértice D con ángulo de 270° 54' 20" hasta el vértice E mide 100,20 m (lado D-E) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116 y Parc. 1, 2, 3, 4, 5 de la C:02 S:01 Mz:116, Calle Catamarca y Parc. 4,5 de la C:02 S:01 Mz:142; desde el vértice E con ángulo de 89° 19' 51" hasta el vértice inicial mide 215,46 m (lado E-F) colindando con Parc. 3, 4 de la C:02 S:01 Mz:154; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 28,523 m². Se adjunta Croquis de la fracción de terreno como Anexo II. Las dimensiones lineales, angulares y de superficie definitivas surgirán a partir de la visación definitiva de dicho plano por parte de la DGC.

C) ONCE FRACCIONES DE TERRENO cuya propiedad ostentan conforme lo dispuesto por Convenio aprobado por Ordenanza N° 7528 y que según plano aprobado por la Municipalidad en fecha 13/11/2024 se describen como:

1. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 41



Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

- que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 43 con ángulo de 90° 28' 30" y rumbo suroeste hasta el vértice 44 mide 28,30 m (lado 43-44) colindando con Calle Dr. Arturo Illia; desde el vértice 44 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice 41 mide 50,00 m (lado 44-41) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 41 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 42 mide 28,30 m (lado 41-42) colindando con Calle Falucho; desde el vértice 42 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 50,00 m (lado 42-43) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.415,00 m².
2. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 42 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 36 con ángulo de 56° 04' 41" y rumbo suroeste hasta el vértice 37 mide 34,10 m (lado 36-37) colindando con Av Dr. Ricardo Balbin; desde el vértice 37 con ángulo de 123° 55' 19" hasta el vértice 34 mide 7,06 m (lado 37-34) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 34 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 35 mide 28,30 m (lado 34-35) colindando con Calle Los Andes; desde el vértice 35 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 26,33 m (lado 35-36) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 472,36 m².
 3. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 43 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 32 con ángulo de 90° 28' 30" y rumbo suroeste hasta el vértice 33 mide 28,30 m (lado 32-33) colindando con Calle Los Andes; desde el vértice 33 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice 30 mide 50,00 m (lado 33-30) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 30 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 31 mide 28,30 m (lado 30-31) colindando con Calle Cap. Giachino; desde el vértice 31 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 50,00 m (lado 31-32) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.415,00 m².
 4. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 44 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 28 con ángulo de 90° 28' 30" y rumbo suroeste hasta el vértice 29 mide 28,30 m (lado 28-29) colindando con Calle Cap. Giachino; desde el vértice 29 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice 26 mide 50,00 m (lado 29-26) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 26 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 27 mide 28,30 m (lado 26-27) colindando con Calle Panamá; desde el vértice 27 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 50,00 m (lado 27-28) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.415,00 m².
 5. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 45 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 24 con ángulo de 90° 28' 30" y rumbo suroeste hasta el vértice 25 mide 28,30 m (lado 24-25) colindando con Calle Panamá; desde el vértice 25 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice 22 mide 50,00 m (lado 25-22) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 22 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 23 mide 28,30 m (lado 22-23) colindando con Calle 2 de Abril; desde el vértice 23 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 50,00 m (lado 23-24) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.415,00 m².
 6. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 46 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 20 con ángulo de 90° 28' 30" y rumbo suroeste hasta el vértice 21 mide 28,30 m (lado 20-21) colindando con Calle 2 de Abril; desde el vértice 21 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice 18 mide 50,00 m (lado 21-18) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 18 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 19 mide 28,30 m (lado 18-19) colindando con Calle Sgto. Cabral; desde el vértice 19 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 50,00 m (lado 19-20) colindando

Arq. Carlos Ortega Dr. Damián J. Berna
Secretario de Infraestructura Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

INTENDENCIA MUNICIPAL



con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.415,00 m².

7. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 47 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 16 con ángulo de 90° 28' 30" y rumbo suroeste hasta el vértice 17 mide 28,30 m (lado 16-17) colindando con Calle Sgto. Cabral; desde el vértice 17 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice 14 mide 50,00 m (lado 17-14) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 14 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 15 mide 28,30 m (lado 14-15) colindando con Av Chile; desde el vértice 15 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 50,00 m (lado 15-16) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.415,00 m².
8. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 48 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 12 con ángulo de 90° 28' 30" y rumbo suroeste hasta el vértice 13 mide 28,30 m (lado 12-13) colindando con Av Chile; desde el vértice 13 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice 10 mide 45,00 m (lado 13-10) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 10 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 11 mide 28,30 m (lado 10-11) colindando con Calle Colombia; desde el vértice 11 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 45,00 m (lado 11-12) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.273,50 m².
9. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 49 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 8 con ángulo de 90° 28' 30" y rumbo suroeste hasta el vértice 9 mide 28,30 m (lado 8-9) colindando con Calle Colombia; desde el vértice 9 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice 6 mide 60,00 m (lado 9-6) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 6 con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice 7 mide 28,30 m (lado 6-7) colindando con Calle Lima; desde el vértice 7 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 60,00 m (lado 7-8) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.698,00 m².
10. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 101 de la MANZANA 50 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 4 con ángulo de 90° 28' 30" y rumbo suroeste hasta el vértice 5 mide 28,30 m (lado 4-5) colindando con Calle Lima; desde el vértice 5 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice B mide 54,08 m (lado 5-B) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice B con ángulo de 90° 28' 30" hasta el vértice C mide 28,30 m (lado B-C) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:213; desde el vértice C con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice inicial mide 54,08 m (lado C-4) colindando con Parc. 1 de la C:02 S:01 Mz:116; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.530,46 m².
11. Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 100 de la MANZANA 251 que se describe como sigue: PARCELA de 3 lados, que partiendo del vértice 39 con ángulo de 34° 23' 49" y rumbo suroeste hasta el vértice 40 mide 28,30 m (lado 39-40) colindando con Calle Falucho; desde el vértice 40 con ángulo de 89° 31' 30" hasta el vértice 38 mide 19,26 m (lado 40-38) colindando con Av Antártida Argentina; desde el vértice 38 con ángulo de 56° 4' 41" hasta el vértice inicial mide 34,10 m (lado 38-39) colindando con Av Dr. Ricardo Balbín.

Se adjunta Croquis de las fracciones de terreno como Anexo III. Las dimensiones lineales, angulares y de superficie definitivas surgirán a partir de la visación definitiva de dicho plano por parte de la DGC.

SEGUNDA: Las Donaciones detalladas en la Cláusula Primera, son realizadas por los DONANTES con CARGOS a cuyos cumplimientos la MUNICIPALIDAD se obliga, a saber:

- A) Transferir a los DONANTES y/o a quienes éstos indiquen, ciento treinta y nueve (139) lotes a elección de los DONANTES del "Loteo Municipal" que sobre dichos inmuebles la

Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Dr. Daniel J. Bernarte
Presidente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Municipalidad tiene proyectado ejecutar con las obras de Infraestructura completas según lo regulado por las ordenanzas municipales de loteo. Se adjunta como Anexo IV el Proyecto del referido Loteo Municipal.

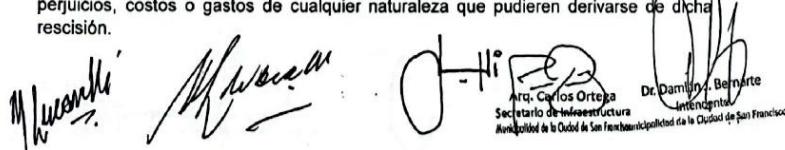
B) Provisión de hormigón y costo de la Mano de Obra para la pavimentación de calle Av. Antártida Argentina, entre Av. Caseros y Venezuela, a realizarse dentro del plazo de ejecución del Loteo. -Asimismo los DONANTES eximen a la MUNICIPALIDAD de su obligación de pavimentación de la calzada norte de Av. Antártida Argentina, entre Venezuela y Av. Gral. Savio, y de la provisión de hormigón para la pavimentación de la calzada sur de Av. Antártida Argentina, entre Venezuela y Av. Gral. Savio, teniéndose así, en los términos consignados en el presente punto, por modificada la cláusula Tercera del Convenio de Donación, aprobado por Ordenanza Nº 7528.

C) Provisión de hormigón y costo de la Mano de Obra para la pavimentación de calle Bv. Juan B. Justo, entre Av. Talcahuano al Sur hasta 381,48 metros al Norte; y la ejecución en dicha zona, de la totalidad de las obras conforme lo ordenado por la Ordenanza de Urbanizaciones y Subdivisiones Nº 1497 y sus modificatorias y concordantes, que se encuentren vigentes a la fecha de la suscripción del presente Convenio (ver croquis Anexo VI), a realizarse todo ello dentro del plazo de ejecución del Loteo.

D) Provisión de Materiales y Mano de Obra para la colocación de alambrado en calle Talcahuano, calzada Norte, desde el inicio de la propiedad de los DONANTES al Este, hasta Av. Savio al Oeste y que según plano aprobado por la Municipalidad en fecha 13/11/2024 se identifica como Lado I-47.

E) Corrimiento hacia al Sur, por fuera de los límites de la propiedad de los DONANTES, de los Microembalses Sistema Panamá –Canal Savio, Cuenca Savio y del Microembalse Sistema Lavalle –Canal Caseros, Cuenca Caseros, proyectados según Ordenanza Nº 5641, la que deberá ser oportunamente modificada.

TERCERA: La ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura del "Loteo Municipal", a realizarse en los inmuebles donados por los DONANTES, las que se encuentran a cargo de la MUNICIPALIDAD, y deberán completarse en su totalidad con anterioridad al día 01/12/2027, están sujetas bajo la condición suspensiva de la obtención, por parte de la MUNICIPALIDAD, de los fondos necesarios para realizar la totalidad de dichas obras de infraestructura, fondos éstos que se obtendrán mediante la venta pública de los lotes del "Loteo Municipal" dentro del plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de aprobación del presente Convenio, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor. En el supuesto de cumplimiento de la condición suspensiva antes detallada, la MUNICIPALIDAD se obliga a efectuar el llamado a licitación y adjudicación para la ejecución de las obras de infraestructuras del "Loteo Municipal", dentro del plazo máximo de 18 (dieciocho) meses de la fecha de cumplimiento de la condición suspensiva, y se obliga a la efectiva realización de las obras de infraestructura, dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses de adjudicada la licitación, salvo, en ambos plazos, caso fortuito o fuerza mayor. Todos los plazos máximos señalados están condicionados al efectivo cumplimiento de la obligación de completar la totalidad de las obras de infraestructura con anterioridad al día 01/12/2027 conforme lo arriba consignado, y cuyo eventual incumplimiento generará a favor de los DONANTES el derecho a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En el supuesto que no se cumpliera la condición suspensiva en el plazo señalado o en caso de incumplimiento de los plazos fijados para el llamado a licitación y adjudicación y de la efectiva realización de las obras de infraestructura, todos arriba detallados, el presente Convenio podrá ser rescindido mediante comunicación fechante por cualquiera de las partes, quedando con ello automáticamente rescindido y sin efecto alguno, como si nunca hubiera sido celebrado. Las partes renuncian expresamente a todo derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios, costos o gastos de cualquier naturaleza que pudieren derivarse de dicha rescisión.



Dr. Daniel J. Benítez
Arc. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco
Intendente



CUARTA: La MUNICIPALIDAD aprueba la Factibilidad del Loteo a efectuarse en el inmueble de propiedad de los DONANTES, que según plano aprobado por la Municipalidad en fecha 13/11/2024 se identifica como: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipalidad de San Francisco, designado como LOTE 100 de la MANZANA 250 que se describe como sigue: PARCELA de 6 lados, que partiendo del vértice 2 con ángulo de 90° 4' 8" y rumbo suroeste hasta el vértice G mide 265,74 m (lado 2-G) colindando con Av Caseros; desde el vértice G con ángulo de 89° 55' 21" hasta el vértice H mide 630,46 m (lado G-H) colindando con Parc. 23119-0591; desde el vértice H con ángulo de 269° 8' 59" hasta el vértice I mide 249,10 m (lado H-I) colindando con Parc. 23119-0591; desde el vértice I con ángulo de 90° 43' 33" hasta el vértice 47 mide 635,11 m (lado I-47) colindando con Av Talcahuano; desde el vértice 47 con ángulo de 90° 46' 24" hasta el vértice 3 mide 513,28 m (lado 47-3) colindando con Av Gral Savio; desde el vértice 3 con ángulo de 89° 21' 35" hasta el vértice inicial mide 1.274,72 m (lado 3-2) colindando con Av Antártida Argentina; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 496.823 m².

Se adjunta Croquis de la fracción de terreno como Anexo V, debiéndose proceder a la ejecución de la totalidad de las obras conforme lo ordenado por la Ordenanza de Urbanizaciones y Subdivisiones N° 1497 y sus modificatorias y concordantes, que se encuentren vigentes a la fecha de la suscripción del presente Convenio, encontrándose las mismas a exclusivo costo y cargo de los loteadores, y todo de conformidad a las especificaciones técnicas de la Secretaría de Infraestructura. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por profesional habilitado y constancia del registro de la obra en el Colegio profesional que corresponda. La factibilidad del loteo tiene una validez de hasta 4 (cuatro) años posteriores a la fecha de finalización de la ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura del Loteo Municipal, vencido el cual deberá presentarse nueva solicitud de factibilidad.

QUINTA: Por Ordenanza N° 6783, de fecha 27-10-2016, se declaró la utilidad pública sujeta a expropiación para la ejecución de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Avellaneda" de una fracción de terreno de propiedad de los DONANTES, que se describe: partiendo del punto H y con rumbo sureste hasta el punto F, determinando el lado F-H se miden 80,50m; a partir de este punto y con rumbo suroeste hasta el punto C, determinando el lado C-F se miden 383,93m; desde ese punto y con rumbo noroeste hasta el punto G, determinando el lado G-C se miden 80,50m; desde el punto G y con rumbo noreste hasta el punto H, cerrando la figura, se miden 383,93m; totalizando una superficie de 30.906,36m²; conforme medidas tomadas en base a títulos, que quedan sujetas al plano de mensura correspondiente. Dicha fracción de terreno sujeta a expropiación es parte de mayor superficie del inmueble de propiedad de Wilma Lucia VASALLO, inscripto en la Matrícula N° 481.556 del Departamento San Justo, que se designa según Catastro Municipal como Nomenclatura catastral: 04-00-000-5378, Superficie según título: 22Has 4009m². En pago del precio total por dicha expropiación la MUNICIPALIDAD se obliga a realizar la apertura de calles, consolidación de parcelas, la subdivisión correspondiente y la ejecución en dicha zona, de la totalidad de las obras conforme lo ordenado por la Ordenanza de Urbanizaciones y Subdivisiones N° 1497 y sus modificatorias y concordantes, que se encuentren vigentes a la fecha de la suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo ya detallado al punto c) de la Cláusula Segunda, sobre la fracción que se identifica como Polígono "B" 3-5-6-2, que es parte de una mayor superficie y está incluida dentro del Polígono "A", tiene las siguientes medidas: Partiendo del punto 3 con rumbo Sureste hasta el punto 5 formando el lado 3-5, mide 36,00m, desde este punto 5 con rumbo al Suroeste hasta el punto 6, formando el lado 5-6, mide 381,48m, desde el punto 6 con rumbo Noroeste hasta el punto 2, formando el lado 6-2 mide 36,00m, desde el punto 2 cerrando la figura, con rumbo Noroeste hasta el punto 3 formando el lado 2-3 mide 381,48m, lo que hace una superficie total de 13.733,28m², de la cual se obtienen un total de veintisiete (27) lotes los que serán transferidos a los DONANTES. Todo ello sujeto a la oportuna confección del plano de mensura. Dicha fracción es parte de una mayor superficie ubicada en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, de propiedad de Wilma Lucia VASALLO, que se

Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Dr. Daniel J. Benítez 5
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

designa como LOTE A con SUPERF. 22 HAS 4009 MTS.2 Inscripto en el RGP bajo la Matrícula N° 481.556 del Departamento San Justo, que según Catastro Municipal tiene como Nomenclatura catastral: 04-00-000-5378, cuenta DGR 300222905684. Se adjunta Croquis de la fracción de terreno como Anexo VI.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD toma a su cargo y costo la realización de todos los trámites pertinentes ante la Dirección General de Catastro de la Provincia y Registro General de la Provincia, a los fines de la confección, aprobación y protocolización de los planos correspondientes que no estuvieren a la fecha elaborados, para las debidas inscripciones de todos los inmuebles donados/transferidos en este Convenio.

SEPTIMA: El presente Convenio es suscripto ad-referéndum de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco.

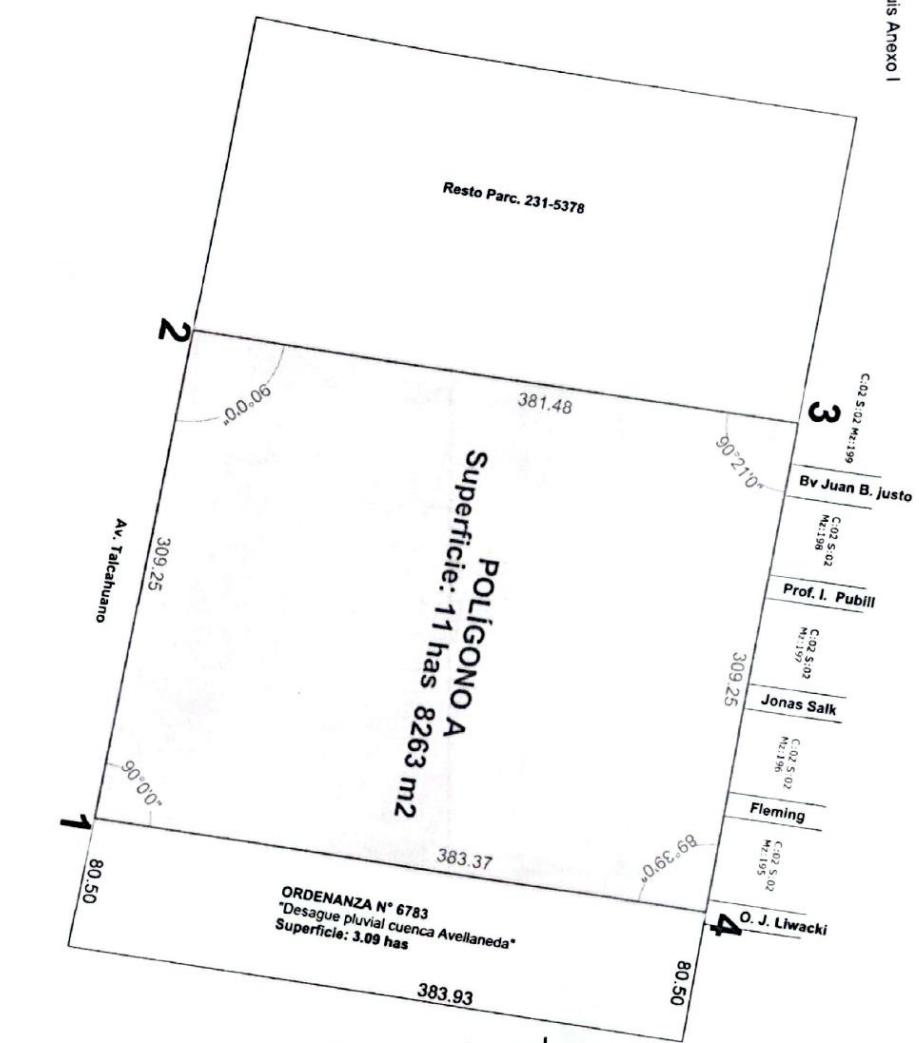
OCTAVA: Ante eventuales conflictos relacionados al presente Convenio, con carácter previo a toda demanda judicial, las partes procurarán resolverlos en forma amigable y extrajudicialmente. Toda cuestión judicial relacionada al presente Convenio será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad de San Francisco, renunciando las partes a todo otro fuero que pudiere corresponderles, inclusive el federal. Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde tendrán plena validez las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que con motivo del presente se cursaren, judicial o extrajudicialmente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.



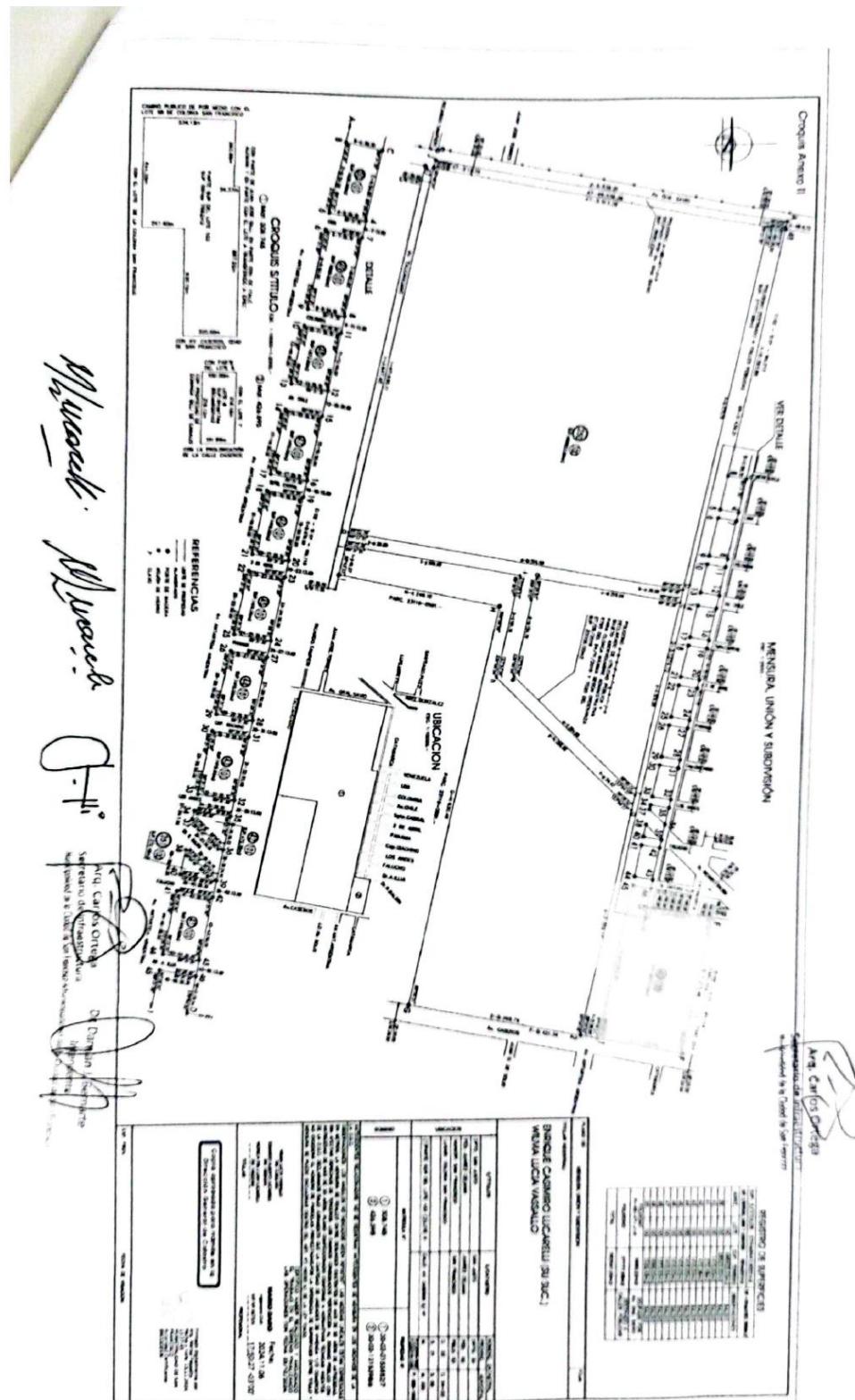
Dr. Daniel J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Croquis Anexo I

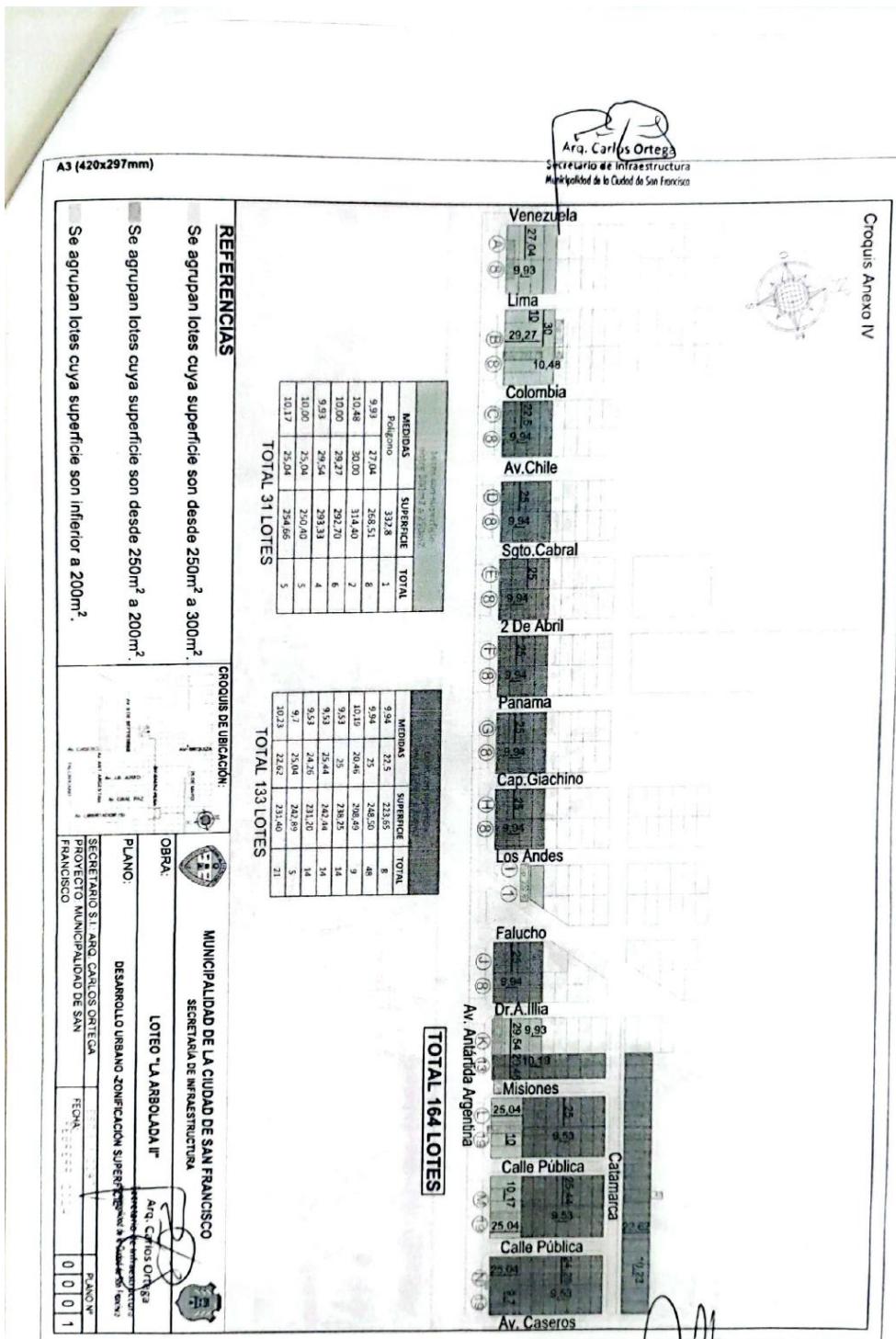


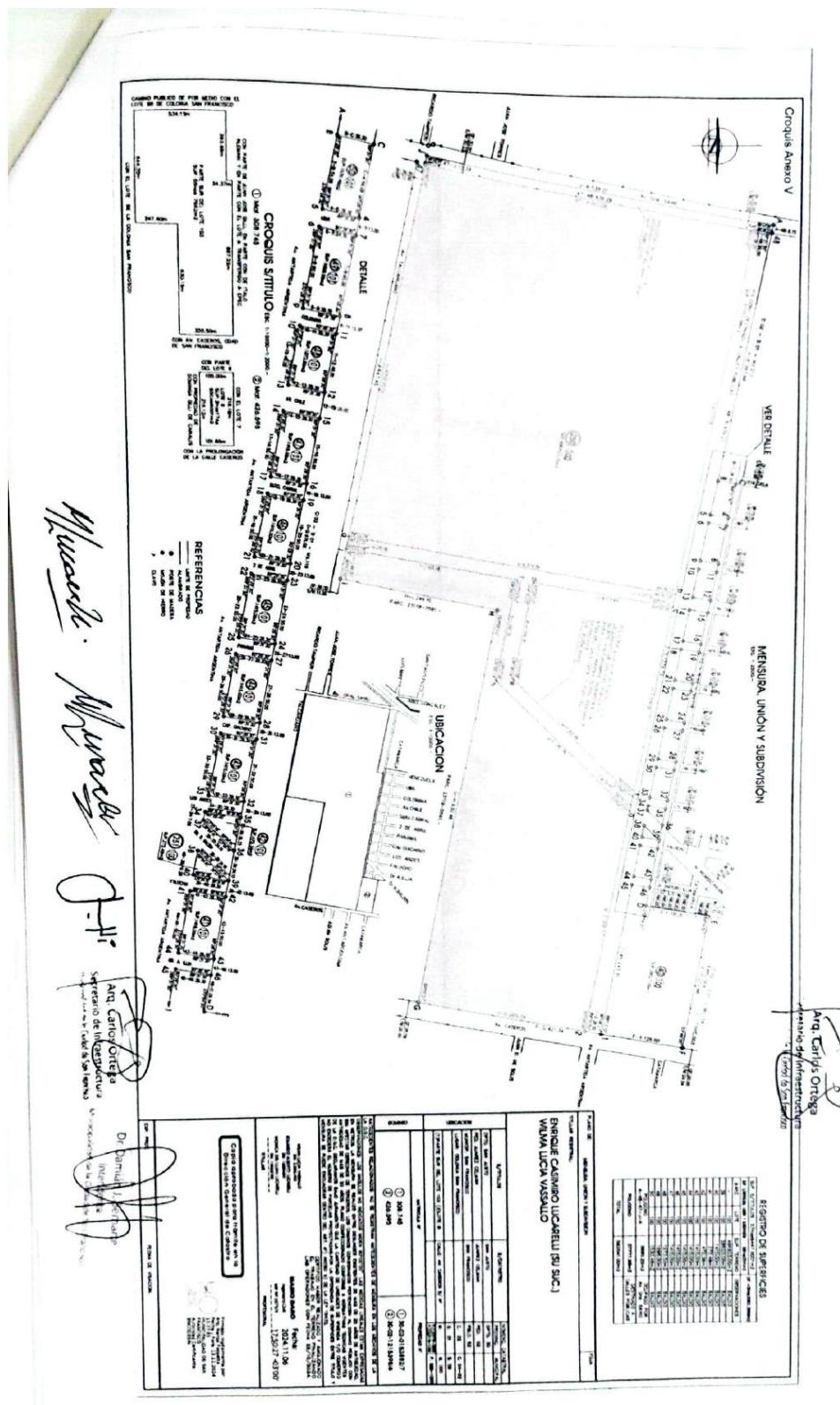
Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Dr. Daniel J. Bernarte
Intendente



Croquis Anexo IV





Croquis Anexo VI

